

PROTOCOLO DE ACUERDO

PREMISA

La lógica inspiradora del Instituto Superior Calabrés de Políticas Internacionales (llamado en este papel I.S.Ca.P.I.) es la distribución de servicios de educación entre redes, regionales e internacionales, ya existentes o en fase de desarrollo, con interés educativo y formativo para la promoción de la movilidad comunitaria e internacional y también de la imagen italiana, en particular de la imagen de Calabria, en el mundo.

En consideración de la gran presencia de la comunidad italiana en el Sur de América y, en particular, en Argentina, los intereses socio-culturales y la experiencia positiva de las relaciones ya existentes entre Argentina e Italia, vemos la posibilidad de hacer las relaciones más fuertes con atención a la cooperación internacional e intrauniversitaria con el diálogo entre culturas y pueblos, de promover la movilidad, el intercambio y la experiencia formativa entre Argentina e Italia a través de nuevas e innovativas formas.

Por lo que ha sido dicho antes:

El Instituto Superior Calabrés de Políticas Internacionales (Italia), con sede en la Universidad de la Calabria-Arcavacata di Rende (Italia), representado por el Presidente, Dr. Salvatore La Porta

y

La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Alte Brown, situada en la Calle Rosales 1506 /08 en la Ciudad de Adrogué, Buenos Aires (Argentina), representada por el presidente Lic. Fernando G Meraglia.

Con la intención de favorecer, promover y desarrollar las relaciones culturales entre los dos países a través de entes públicos y privados, concuerdan de encaminar una relación de colaboración fundada sobre el respeto recíproco y sobre el reconocimiento de las ventajas recíprocas, que permitan promover relaciones de paz, amistad e igualdad; de intercambios socio-culturales, educativos y científicos, prácticas de formación en empresas o instituciones locales, con intercambios comerciales y representaciones artísticas, musicales, exposiciones, ferias, gemelajes y programas unificados con visitas e intercambios de administradores públicos y privados que pertenezcan a la cooperación internacional, con reglas establecidas para programas que puedan ser concordadas de vez en cuando.

Por lo tanto, y por como indicado anteriormente

Las Partes concuerdan y estipulan lo siguiente:

En un primer momento de la relación, los sectores en los cuales se tienen que desarrollar las acciones comunes comprenderán:

I. Actividades de cooperación

Las partes se obligan a perseguir intercambios culturales por las actividades de cooperación a través de programas de intercambios de administradores públicos y privados que pertenezcan a la formación y a la cooperación internacional con fecha anual.

La colaboración y el intercambio de experiencias entre las partes se va a desarrollar en los siguientes ámbitos:

- Intercambios culturales para actividades de cooperación a través de programas de intercambio de administradores públicos y privados;
- Eventos para la promoción de una oferta de formación conectada a acciones que valorizan las características socio-culturales y de paisajes en las regiones de pertenencia (cursos de verano, cursos de invierno, prácticas, recorridos turístico-culturales etc.)
- Colaboración en la búsqueda, en el proyecto y en la realización de acciones de cooperación internacional;
- Colaboración en la búsqueda, en el proyecto y en la realización de acciones de intercambios y promociones en los sectores comerciales, de pequeña y mediana empresa en los sectores de alta tecnología e investigación, del turismo, del ambiente, de las energías alternativas, del trabajo artesanal y del sector agro-alimentario;
- Desarrollo de cursos de idioma y cultura local;
- Promoción, a nivel internacional, de la región local;

II. Actividades de información

Las partes se empeñan a distribuir servicios informativos necesarios para establecer y mantener los contactos también a través de acciones de promoción artísticas-culturales, musicales, exposiciones, actividades deportivas, prácticas formativas etc.

Ofrecer a los huéspedes todas las informaciones necesarias y la asistencia para la visitas socio-culturales.

Mejorar las relaciones con la Embajada y el Consulado de Argentina en Italia y de Italia en Argentina para poner el acento sobre la cultura de pertenencia.

III. Duración y validez del acuerdo

Este acuerdo tendrá una validez de tres años y se renovará automáticamente.

El acuerdo será válido a partir de la fecha de firma con acuerdo de los consejos de administración de las dos partes.

El texto de este acuerdo será escrito en italiano y en español y las dos versiones serán válidas de la misma manera.

IV. Modificaciones eventuales y anulaciones

Todas las modificaciones de este acuerdo o de eventuales protocolos añadidos, necesitarán la autorización escrita de las dos partes.

Cada parte puede anular el acuerdo enviando comunicación de anulación por lo menos seis meses antes.

Las dos partes, con conformidad a las leyes y a las reglas de los dos países, y, con referencia a la disponibilidad financiera propia, organizan y promueven programas y proyectos de intercambios entre I.S.Ca.P.I. y las Instituciones que participan en este acuerdo.

Las firmas son el reconocimiento de las normas indicadas anteriormente. El acuerdo está aceptado.

Buenos Aires, 02 de Mayo de 2008

El Presidente
La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Alte Brown
(Lic. Fernando G Meraglia)

El Presidente
Istituto Superiore Calabrese di Politiche Internazionali
(Dott. Salvatore La Porta)

